



Buenos Aires, 5 de febrero de 2014

RES. PRESIDENCIA Nº 49 /2014

VISTO:

La Ley 70 y el informe correspondiente al cierre de ejercicio 2013 elaborado por la Dirección de Programación y Administración Contable, y

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Administración y Financiera eleva al Plenario las planillas correspondientes al presupuesto del período 2013 con la ejecución final del ejercicio, con su respectivo detalle de programas y rubros.

Que conforme surge del art. 68 de la mencionada ley 70 *"las cuentas del Presupuesto General se cierran el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha los recursos que se recauden se consideran parte del presupuesto vigente, con independencia de la fecha en que se origine la obligación de pago o liquidación de los mismos. Con posterioridad al 31 de diciembre no pueden asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha"*.

Que por su parte, el art. 69 establece claramente que *"los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año se cancelan durante el año siguiente con cargo a las disponibilidades en cajas bancos existentes a la fecha señalada. Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año se afectan automáticamente al ejercicio siguiente, imputando los mismos a los créditos disponibles para ese ejercicio"*.

Que, en consecuencia, las cuentas de Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han sido cerradas a la fecha, no pudiendo ser modificadas con posterioridad.

Que, conforme surge de la información brindada por la Dirección de Programación y Administración Contable, la suma ejecutada definitiva correspondiente a la Jurisdicción 7 -Consejo de la Magistratura- asciende a pesos novecientos setenta y dos millones doscientos treinta y ocho mil seiscientos treinta y dos (\$ 972.238.632.-).

Que durante el mes de diciembre del año 2013 se realizaron ajustes presupuestarios originados en Convenios con el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires disminuyendo el crédito vigente total de la Jurisdicción 7 en pesos cien mil (\$100.000).



Que dicha disminución fue posterior a la solicitud de fondos del 4º trimestre, lo que origina una diferencia entre el total del crédito vigente y el total de las transferencias bancarias realizadas por la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, en razón de la normativa citada y lo anteriormente expuesto, corresponde proceder al cierre del ejercicio 2013.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 31 y sus modificatorias.

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

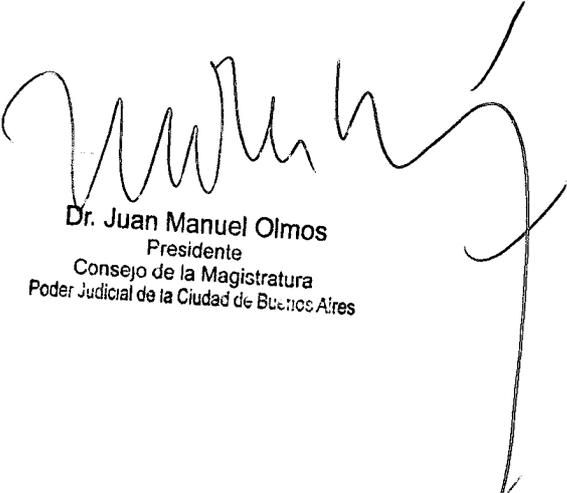
RESUELVE:

Art. 1º: Dar por cerrado el ejercicio 2013 informando una ejecución final del 100% del Presupuesto 2013 por una suma de pesos novecientos setenta y dos millones doscientos treinta y ocho mil seiscientos treinta y dos (\$ 972.238.632.-) correspondientes a la Jurisdicción 7, Programas 16 Consejo de la Magistratura, 17 Justicia Contencioso Administrativo y Tributaria, 18 Justicia Penal, Contravencional y de Faltas, 19 Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos y Justicia Vecinal y 20 Actividades Comunes y Operativas del Poder Judicial, y Subprogramas 16.1. Centro de Formación Judicial y 16.2. Planificación y Gestión de Política Judicial.

Art. 2º: Devolver al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires la suma de pesos cien mil (\$100.000), resultado de la diferencia entre el crédito vigente final y el total de las transferencias bancarias realizadas por la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, notifíquese al Administrador General, al Sr. Secretario Técnico de la Comisión de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento y al Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 49 /2014



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



ANEXO I RES. PRES. 49 /2014

Presupuesto 2013 - Jurisdicción 7: Consejo de la Magistratura

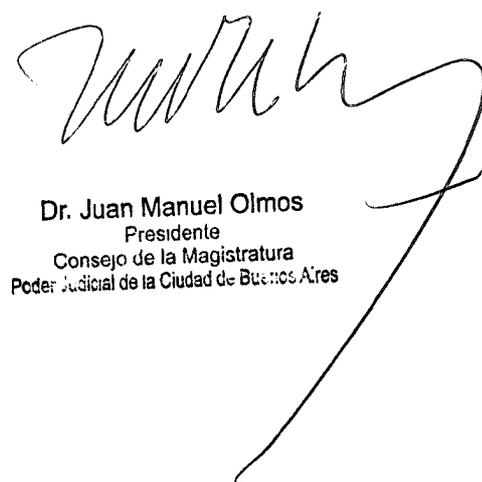
Fuente de Financiamiento 11

Inciso	Crédito Vigente	Ejecución al 31-12-13	% Ejecución	Saldo no ejecutado
Gastos en Personal	748.085.668	748.085.668	100%	-
Bienes de Consumo	5.018.813	5.018.813	100%	-
Servicios no Personales	118.767.358	118.767.358	100%	-
Bienes de Uso	83.124.602	83.124.602	100%	-
Obras en edificios	15.494.393	15.494.393	100%	-
Transferencias	1.747.798	1.747.798	100%	-
Sub-total Jurisdicción 7 -CM	972.238.632	972.238.632	100%	-

Acreditaciones de fondos

Solicitud 1° trimestre - Expte. 47298/2013	244.208.515
Solicitud 2° trimestre - Expte. 1179473/2013	244.208.515
Solicitud 3° trimestre - Expte. 2793932/2013	244.208.515
Solicitud Refuerzo ley 4.618 - Expte. 3845179/2013	145.504.570
Solicitud 4° trimestre - Expte. 5321012/2013	244.208.517
Transferencia a Ministerio de Hacienda Res. Pres. CMCABA 1073/2013	-150.000.000
Total fondos acreditados	972.338.632

Importe a devolver al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires 100.000



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

